Federación Regional de Enseñanza
Comisiones obreras de Madrid

ILMA. SRA. Dª MARÍA TERESA MARTÍNEZ DE MARIGORTA TEJERA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Calle Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

REGISTRO DE ENTRADA
Ref:09/686426.9/16 Fecha:29/06/2016 10:56
Cons. Educación, Juventud y Deporte
Reg.C.Educación,Juventud y Dep. (GV)
Destino: D.G. de RRHH (Educación)

enseñanza
Fecha: 01/07/2016
SALIDA Nº: 0334

ASUNTO: SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA HOMOGENEIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE OPOSICIÓN 2016 DE LENGUA

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, actuando en nombre y representación de la **Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras,** según tengo debidamente acreditado ante el órgano al que me dirijo, y con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Lope de Vega, nº 38, 4ª planta, 28014 Madrid, con relación al asunto arriba indicado,

EXPONGO:

PRIMERO.- DISPARIDAD EXTREMA EN LAS CALIFICACIONES

Tenemos constancia de unos resultados alarmantemente dispares en las calificaciones otorgadas por los diferentes tribunales del proceso selectivo convocado por *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos*, **de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.**

SEGUNDO.- COMPROMISO POR PARTE DEL EJECUTIVO

Ante la petición formulada en la Mesa técnica sobre tribunales que se celebró previo al comienzo de la prueba del mencionado procedimiento de que los criterios que adoptasen los diferentes tribunales de la misma especialidad fueran los mismos tanto en el uso de materiales didácticos como con relación a cualquier otro aspecto, así como que se establecieran unos criterios de evaluación y calificación de modo que no cupiera una divergencia significativa en las

Lope de Vega 38, 4ª planta – 28014 Madrid
Tfno: 91 536 87 91, ext 8791 – Fax: 91 536 51 05
C.E.: frem@usmr.ccoo.es
http://www.feccoo-madrid.org

calificaciones otorgadas por unos tribunales y otros, las representantes del ejecutivo estuvieron de acuerdo y nos confirmaron en dicha mesa que, por especialidades, los criterios serían homogéneos.

TERCERO.- RESULTADOS CONCRETOS

Pese a lo anterior, la calificación dispar en la Especialidad de Lengua Castellana y Literatura se ha vuelto a dar otro año más, pues existen tribunales que han otorgado calificaciones altas y otros llamativamente bajas. Así, es sorprendente el bajísimo número de aprobados en los siguientes tribunales:

- Tribunal 1: **3 aprobados.**
- Tribunal 11: **3 aprobados.**
- Tribunal 16: **4 aprobados.**
- Tribunal 30: **4 aprobados.**

Por otra parte, consideramos excesivo e insultante el **número elevado de ceros que se han otorgado.** Así lo han manifestado multitud de opositores que no sólo han reclamado, sino que se han sentido ofendidos al recibir tal calificación.

CUARTO.- FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

En la mencionada resolución reguladora del proceso selectivo que nos ocupa, se establecen en el punto 6.4.2. las Funciones de las Comisiones de Selección y de los Tribunales únicos, siendo las principales:

— La determinación de los criterios de actuación, la elaboración de la prueba práctica, en el marco de lo establecido en los Anexos VIII y IX, y la determinación de criterios comunes de valoración de las mismas.
— La coordinación y homogeneización de los Tribunales correspondientes.

QUINTO.- PRINCIPIOS RECTORES DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS

La observancia de lo anterior es imprescindible para la garantía del cumplimiento de los **principios rectores** que para todos los procedimientos selectivos estipula el artículo 2 del *REAL DECRETO 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley,* que son: **igualdad, mérito, capacidad y publicidad.**

Así, estos mismos principios son recogidos a lo largo de la citada *Resolución de 6 de abril de 2016*, y especialmente en el ANEXO VII de ***Instrucciones sobre la actuación de los tribunales.***

Lope de Vega 38, 4ª planta – 28014 Madrid
Tfno: 91 536 87 91, ext 8791 – Fax: 91 536 51 05
C.E.: frem@usmr.ccoo.es
http://www.feccoo-madrid.org

Y todo ello por **imperativo constitucional**, al mandar el artículo 103.3 que *el **acceso** a la función pública* será *de acuerdo con los **principios de mérito y capacidad**,* así como con el de **igualdad,** consagrado por el artículo 14.

Por lo expuesto, **SOLICITO:**

- **Se ordenen las actuaciones necesarias en este momento del proceso selectivo a fin de asegurar a los opositores y opositoras que su selección se realiza conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad,** y en particular:

  — **Se retrotraiga el procedimiento** a la fase anterior a la publicación de las calificaciones de la primera prueba del procedimiento y se realice por parte de la Comisión de Selección de la Especialidad de Lengua Castellana y Literatura la debida coordinación de los Tribunales correspondientes y la homogeneización de todas las calificaciones por los mismos otorgadas.

  — **Se inste a la citada Comisión de Selección a asegurar la difusión de los criterios comunes** de valoración de las pruebas entre los Tribunales a su cargo en el marco de sus competencias y a **velar por su aplicación.**

  — **Se inste a los Tribunales** de la especialidad antedicha a **aplicar escrupulosamente los criterios comunes de valoración** de las pruebas determinados por la Comisión de Selección bajo su coordinación.

  — **Se sometan al trámite de homogeneización las calificaciones otorgadas por los Tribunales en todas las pruebas a los opositores y opositoras previamente a la publicación de las mismas.**

En Madrid, a 29 de junio de 2016

Isabel Galvín

Isabel Galvín Arribas
Secretaria General de la Federación de Enseñanza de Madrid
Comisiones Obreras

Lope de Vega 38, 4ª planta – 28014 Madrid
Tfno: 91 536 87 91, ext 8791 – Fax: 91 536 51 05
C.E.: frem@usmr.ccoo.es
http://www.feccoo-madrid.org